



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

**REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE LA INICIATIVA
LEGISLATIVA NO. 00814**





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar, aplicar la indexación salarial a los maestros jubilados, tal como ordena la Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana en su Artículo 62, establece que "El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado;

Considerando segundo: Que, tal como ordena la Ley General de Educación, es un deber del Estado establecer las condiciones necesarias para que el profesional docente alcance un nivel de vida digno, un estatus y reconocimiento social acorde con su misión profesional y que disponga de los recursos y medios indispensables para el perfeccionamiento y el ejercicio efectivo de su labor;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación, en el párrafo del artículo 170 dispone: "Los sueldos de los docentes pensionados y jubilados serán revisados por lo menos cada 3 años para hacer los ajustes adecuados a la variación de índice de precios del país, pero nunca serán menores que el sueldo mínimo del sector oficial";

Considerando cuarto: Que, desde el año 2013, el Ministerio de Educación no ha realizado las revisiones de los sueldos de los docentes pensionados y jubilados, lo que les afecta en su estabilidad económica y social;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República, en su función de control, tomar las decisiones legislativas tendentes al cumplimiento de las leyes, en beneficio de la ciudadanía y en procura de la protección de la seguridad social.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación.

Visto: Reglamento del Senado de la República;

RESUELVE:

Primero: Solicitar al ministro de Educación, Roberto Fulcar, que disponga la aplicación de la indexación salarial a los maestros pensionados y jubilados, tal como ordena la Ley núm. 66-97, del 9 de abril de 1997, Ley General de Educación, a fin de favorecer a miles de maestros que dedicaron toda su vida a la enseñanza.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Educación, Roberto Fulcar, para los fines correspondientes.

